

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 1 de 22

ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Dirección Regional Sur
CIUDAD Y FECHA	Neiva, Agosto-2026

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley 938 de 2004, es un establecimiento público del orden nacional adscrito a la Fiscalía General de la Nación, cuya misión consiste en prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional mediante la prestación de servicios medicolegales y de ciencias forenses. Para el cumplimiento de esta misión, la Entidad debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias administrativas y misionales, disponiendo de los recursos tecnológicos necesarios que permitan desarrollar sus actividades con criterios de eficiencia, oportunidad, calidad y seguridad de la información.

En el ámbito de cobertura de la Dirección Regional Sur, el Instituto desarrolla actividades periciales, administrativas, logísticas y de apoyo que demandan el procesamiento permanente de información digital, la administración de bases de datos, la elaboración de dictámenes e informes técnicos, la gestión documental electrónica, el manejo de aplicaciones institucionales, el acceso a plataformas gubernamentales y la interacción continua con las diferentes autoridades judiciales, entidades del Estado y ciudadanos. Estas actividades dependen directamente de la disponibilidad de equipos de cómputo con características técnicas acordes con las exigencias actuales de los sistemas de información institucionales.

Actualmente, parte de los equipos de cómputo asignados a la Regional Sur presentan un alto nivel de obsolescencia tecnológica, han superado su vida útil o presentan limitaciones en capacidad de procesamiento, memoria, almacenamiento y compatibilidad con las aplicaciones institucionales, lo que genera disminución en el desempeño de los funcionarios, mayores tiempos de respuesta, interrupciones en la ejecución de las actividades, incremento en los requerimientos de mantenimiento correctivo y riesgos para la disponibilidad y seguridad de la información institucional.

La transformación digital de la administración pública y la implementación de políticas de Gobierno Digital exigen que las entidades estatales dispongan de infraestructura tecnológica adecuada que garantice la continuidad de la operación, la protección de la información, la interoperabilidad de los sistemas y la prestación eficiente de los servicios públicos. En este contexto, resulta indispensable fortalecer la capacidad tecnológica de la Regional Sur mediante la adquisición de equipos de cómputo que permitan atender las necesidades actuales y futuras de la Entidad.

En particular, el área de **laboratorios de la sede Ibagué, la Seccional Tolima, Laboratorio de Biología Forense de la sede Neiva** así como el **Bloque de Antropología Forense de la sede Neiva** requiere equipos de cómputo que permitan operar de manera eficiente los aplicativos institucionales utilizados para el procesamiento, registro, análisis y documentación de los procedimientos periciales, identificación humana, así como la elaboración de informes

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 2 de 22

técnicos, el acceso a sistemas de información especializados y el manejo y gestión de información derivada de las actividades de laboratorio, garantizando la continuidad y oportunidad de los servicios forenses.

Por su parte, el **Grupo Regional Sur Administrativo y Financiero** requiere fortalecer su infraestructura tecnológica con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, financieras, presupuestales, contractuales, gestión documental y apoyo logístico, mediante equipos que permitan promover el desarrollo eficiente de actividades institucionales así como de la gestión eficiente de los procesos de la formulación y ejecución de proyectos de fortalecimiento institucional y adquisición de bienes y servicios que permitan el cumplimiento y optimización de la misionalidad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, garantizando la continuidad del servicio y reduciendo los riesgos asociados a fallas por obsolescencia tecnológica.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de computadores de escritorio tipo todo en uno (All in One), con especificaciones técnicas que respondan a las necesidades operativas de la Dirección Regional Sur, permitiendo optimizar el desempeño de los procesos administrativos y misionales, fortalecer la gestión institucional, mejorar los tiempos de respuesta, garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos y contribuir al cumplimiento de la misión institucional.

En el marco de la presente contratación, y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales de la vigencia y los recursos destinados para este proceso, se ha establecido como meta inicial la reposición de veinticinco (25) equipos de cómputo que, de acuerdo con la priorización de las necesidades identificadas, presentan condiciones de obsolescencia o limitaciones que afectan el adecuado desarrollo de las actividades institucionales. No obstante, se precisa que esta intervención corresponde a una primera fase de renovación tecnológica, toda vez que el parque tecnológico de computadores de la Dirección Regional Sur es superior al número de equipos que pueden ser reemplazados con los recursos actualmente disponibles. En consecuencia, la Entidad procurará que, dentro del presupuesto asignado y de acuerdo con el resultado económico del proceso de selección, se pueda adquirir la mayor cantidad de unidades posible, atendiendo criterios de priorización, necesidad y disponibilidad presupuestal, con el propósito de avanzar progresivamente en la renovación del parque tecnológico de la Regional.

La adquisición de estos bienes permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, reducir los costos asociados al mantenimiento de equipos obsoletos, incrementar la productividad del personal, mejorar la gestión de la información institucional y garantizar condiciones tecnológicas adecuadas para la prestación de los servicios que el Instituto brinda a la administración de justicia y a la ciudadanía, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

De igual forma, la presente contratación responde a los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que la adquisición equipos de cómputo constituye una medida preventiva indispensable para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios misionales del Instituto, garantizando la continuidad del servicio y reduciendo los riesgos asociados a fallas por obsolescencia tecnológica.

En virtud de lo anterior, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses requiere contratar **ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL SUR DEL**

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 3 de 22

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, asegurando con ello la continuidad de la prestación del servicio público esencial que desarrolla la Entidad.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada; y la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla, será por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de equipos debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos equipos.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA	PARA ENTREGAR EN (SEDE)
1	Computador todo en uno: Especificaciones técnicas Sistema Operativo: Windows 11 Pro Familia del procesador: -Procesador Intel® Core™ i5 de 14ª generación o superior -Procesador AMD Ryzen™ 5 Pro 7600 o superior Gráficos: Integrados Memoria: RAM DDR5-4800 MT/s de 16 GB (1 x 16 GB) Ranuras de memoria: 2 SODIMM Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ M.2 de 512 GB Pantalla: Pantalla FHD, IPS, antirreflectante, de luz azul baja, de 60,5 cm (23,8") en diagonal, NTSC (1920 x 1080) Inalámbrico: Tarjeta inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth® 5.	1	UNIDAD	Dirección Regional Sur Neiva-Almacén Regional Calle 13 No. 5 - 140 – Tercer Piso Neiva – Huila

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 4 de 22

Factor de forma: Todo en Uno Cámara Web: Cámara de 5 MP con micrófono Audio: Altavoces estéreo de 5 W, puertos laterales para auriculares y audífonos (3,5 mm), altavoces estéreo de alto rendimiento integrados Puertos de audio: 1 de combinación de audífonos/micrófono Puertos de conexión: USB Type - A con velocidad de señalización de 10 Gb/s, USB Type - C con velocidad de señalización de 10 Gb/s, USB Type - A con velocidad de señalización de 5 Gb/s, 1 entrada HDMI 1.4 y 1 RJ-45			
--	--	--	--

2.2.2. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- Las ofertas deben contener como anexo el catálogo en el que aparezcan descritas las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, la presentación, la marca, la referencia entre otros. Se acepta la copia del documento original o el archivo electrónico del catálogo, presentada en su idioma original junto con una traducción simple al español.
- Los equipos ofrecidos deberán corresponder a modelos comerciales de fabricación en serie, debidamente identificados con referencia, marca y ficha técnica del fabricante. No se aceptarán equipos prototipo, ensamblados específicamente para el proceso, ni fabricados exclusivamente a partir de especificaciones particulares del presente proceso. Deberán ser nuevos y no remanufacturados.
- El bien objeto del contrato deberá ser entregado en el Almacén Regional de la Dirección Regional Sur ubicado en la Calle 13 No. 5 - 140 – Tercer Piso - Neiva – Huila.
- Se deberán entregar la información general de los repuestos y accesorios del equipo, relacionando referencia, modelo, marca u otra información o especificación técnica que permita a futuro la adquisición de los mismos para los mantenimientos preventivos y correctivos que se estimen realizar al equipo. Además de lo anterior, deberá adjuntar los manuales de usuario del equipo.
- No se aceptan bienes reenvasados ni reempacados ni remanufacturados, solamente originales.

2.2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS CON EL SOPORTE TECNICO POR GARANTIA

El contratista debe proporcionar el soporte técnico en las siguientes condiciones:

- Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su entrega, instalación y operación o no reúnan las condiciones técnicas exigidas, durante la ejecución y tiempo de garantía del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar los ajustes o cambios a que haya lugar, sin costo alguno para el Instituto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- El tiempo de respuesta por garantía para solucionar cualquier tipo de falla o mal funcionamiento del equipo, no debe ser mayor a cinco (5) días hábiles desde la notificación por parte del supervisor del contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 02

Página 5 de 22

- Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que el equipo puedan ser operados dentro de los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales.
- Durante el tiempo de garantía, de presentarse falla por más de una vez en la misma parte funcional del equipo, el contratista deberá reemplazar dicha parte funcional por una nueva en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario y sin costo para el Instituto en cuanto mano de obra, repuestos y otros.
- En caso de no dar solución a la falla dentro de los quince (15) días calendario o de reincidir la misma, el proveedor deberá reemplazar el equipo por uno de idénticas o mejores características en un tiempo no mayor a treinta (30) días hábiles.
- Un (1) año de garantía por defectos de fábrica, calidad del equipo sobre los equipos entregados.

2.2.4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo () o cualquiera () la(s) siguiente(s) codificaciones:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	43	21	15	00	43211500	Computadores

Notas:

- Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2.2.5. EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: “... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.

El proponente deberá adjuntar hasta tres (3) certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, inscritos en el RUP, en donde incluyan la venta o suministro de bienes con características iguales o similares a las del presente proceso de selección, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V del respectivo año, sobre el cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 6 de 22

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá adjuntar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados en donde incluyan la venta o suministro de bienes con características iguales o similares a las del presente proceso de selección, con entidades públicas o empresas privadas cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V del respectivo año, sobre el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. y se encuentren en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el siguiente cuadro:

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 a diciembre 31 de 2021	\$ 908.526.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2022	\$ 1.000.000.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2023	\$ 1.160.000.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2024	\$ 1.300.000.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2025	\$ 1.423.500.00
Enero 1 a diciembre 31 de 2026	\$ 1.750.905.00

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 7 de 22

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 1: el instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

Nota 2: cuando aplique que la adjudicación sea por lote/item o lote/grupo completo, en caso que el valor de las certificaciones aportadas por el oferente no totalice el 100% del valor del presupuesto oficial de los lotes/item(s) o lotes/grupo(s) ofertados, se aplicará el porcentaje de experiencia obtenido para la adjudicación de cada lote/item(s) partiendo del primero ofrecido y así de manera ascendente en la lista (1, 2,3...,n).

Nota 3: el instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad y que se encuentren en el RUP; para lo cual el oferente deberá relacionarlos en el anexo 11 - “relación de experiencia inscrita en el RUP” del presente documento complementario. (art. 9 decreto 019 de 2012).

Nota 4: cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, en atención a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en cualquiera de los códigos que se relacionan en los estudios previos, en la ficha técnica, en el presente numeral y en “información general – clasificación del bien” de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II. En todo caso aquellos contratos que no se encuentren inscritos ni clasificados en el RUP conforme lo solicitado por la entidad no serán tenidos en cuenta.

Nota 5: las certificaciones de experiencia del proponente que presente con su propuesta, se tendrán en cuenta en el orden en que se diligencie el anexo 11 – “relación de experiencia inscrita en el RUP” del presente documento complementario definido para registrar la experiencia del oferente y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en los estudios previos y en el presente documento. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el oferente allega otra(s) certificación (es) adicional(es) sin que exceda las máximas requeridas por la entidad, el instituto procederá a efectuar la revisión en el orden en que se presente(n),

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 8 de 22

siempre que la(s) misma(s) se encuentre(n) registrada(s) e inscrita(s) en el RUP y cumpla(n) con las condiciones establecidas en el presente numeral y en el estudio previo en lo referente a la experiencia.

Nota 6: en caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los bienes y/o servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el estudio previo, en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Nota 7: para la verificación del requisito de experiencia, el proponente deberá indicar por cada contrato y/o orden de compra presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el registro único de proponentes (RUP) y diligenciar las demás casillas del anexo 11 – “relación de experiencia inscrita en el RUP” del presente documento complementario definido para registrar la experiencia del oferente, con las siguientes consideraciones:

- En caso de que los SMMLV no coincidan entre la información consignada en el anexo 11 – “relación de experiencia inscrita en el RUP” del presente documento complementario definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.

- En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el anexo 11 – “relación de experiencia inscrita en el RUP” del presente documento complementario definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo.

- En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el anexo 11 – “relación de experiencia inscrita en el RUP” del presente documento complementario con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se aceptará solo un formato por cada proponente.

- Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte de cada uno de los contratos relacionados en el anexo 11, a efectos de acreditar los datos que no están soportados en dicho registro.

2.2.6. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

- Catálogo o ficha técnica expedida por el fabricante en original o copia legible a color, en el que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, la presentación, la marca, y demás especificaciones técnicas del equipo, modelo o referencia. Se acepta el catálogo completo, pero se debe indicar claramente el número de referencia y el sitio en el que se puede encontrar la información correspondiente. En ella debe contener la información detallada las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.
- Declaración juramentada por parte del proponente donde conste que los equipos ofertados corresponden a modelos comerciales de fabricación en serie, debidamente identificados con referencia, marca y ficha técnica del fabricante, originales, nuevos, no remanufacturados, que no son equipos prototipo, ni son equipos ensamblados específicamente para el proceso, ni son equipos fabricados exclusivamente a partir de las especificaciones establecidas en el presente proceso.

**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 02

Página 9 de 22

- Constancia de que el oferente es fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante del bien ofrecido, o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país el bien ofrecido. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante, fabricante a distribuidor o certificación del comercializador donde bajo gravedad de juramento indique que el equipo cuenta con cobertura de garantía, mantenimientos y repuestos nuevos y originales. El certificado presentado debe tener fecha de inicio y fecha de terminación la cual debe estar vigente durante el tiempo de ejecución establecido en el pliego. En el caso que la certificación no especifique la fecha de inicio, se tomará la fecha de expedición de la certificación.
- Certificación suscrita por el Representante Legal de la firma proponente, donde conste que los bienes contarán con soporte técnico, Instructivos y recomendaciones de manejo del equipo y mantenimiento del equipo.
- Declaración juramentada por el proponente en donde se compromete a cumplir con lo enunciado en los estudios previos en el numeral 2.2.1. Descripción detallada de los bienes, numeral 2.2.2. otras especificaciones técnicas que debe cumplir, numeral 2.2.3. especificaciones técnicas relacionadas con el soporte técnico por garantía, numeral 2.5.7.1 Obligaciones generales y numeral 2.5.7.2. Obligaciones específicas.
- Documentos que certifican la experiencia mínima acreditada del proponente solicitada en el numeral 2.2.5 del estudio previo.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias... Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en procesos de contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación”.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 que dice:

“Documentos en idioma extranjero... Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.”

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 10 de 22

Por lo anterior, la ficha técnica o el catálogo, lo pueden presentar en su idioma original junto con una traducción simple, en caso de que aplique.

2.3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará **TOTAL**

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

No Aplica para el presente proceso.

2.5. OTRAS CONSIDERACIONES

2.5.1. Tipo de Contrato:

Compraventa

2.5.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **30 de octubre de 2026** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Pese a que se trata de un contrato de ejecución instantánea, el plazo de ejecución se extiende en el tiempo debido a posibles trámites de importación y nacionalización del equipo por parte del proveedor del bien.

2.5.3. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Neiva

2.5.4. Sitio de entrega de los bienes:

Se realizará la entrega de los bienes en la ciudad de Neiva en el Almacén ubicado en la Calle 13 No. 5 - 140 – Tercer Piso de la Dirección Regional Sur del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	DEPENDENCIA / SECCIONAL/ ALMACEN	ENTREGAS
1	Computador todo en uno: Especificaciones técnicas Sistema Operativo: Windows 11 Pro Familia del procesador: -Procesador Intel® Core™ i5 de 14ª generación o superior -Procesador AMD Ryzen™ 5 Pro 7600 o superior Gráficos: Integrados Memoria: RAM DDR5-4800 MT/s de 16 GB (1 x 16 GB) Ranuras de memoria: 2 SODIMM Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ M.2 de 512 GB Pantalla: Pantalla FHD, IPS, antirreflectante, de luz azul baja, de 60,5 cm (23,8") en diagonal, NTSC (1920 x 1080) Inalámbrico: Tarjeta inalámbrica Wi-Fi y Bluetooth® 5. Factor de forma: Todo en Uno Cámara Web: Cámara de 5 MP con micrófono Audio: Altavoces estéreo de 5 W, puertos laterales para auriculares y audífonos	Dirección Regional Sur Neiva- Almacén Regional Calle 13 No. 5 - 140 – Tercer Piso Neiva – Huila	UNA SOLA ENTREGA

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 11 de 22

	(3,5 mm), altavoces estéreo de alto rendimiento integrados Puertos de audio: 1 de combinación de audífonos/micrófono Puertos de conexión: USB Type - A con velocidad de señalización de 10 Gb/s, USB Type - C con velocidad de señalización de 10 Gb/s, USB Type - A con velocidad de señalización de 5 Gb/s, 1 entrada HDMI 1.4 y 1 RJ-45		
--	--	--	--

El horario de atención de las sedes para la entrega de los bienes es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. únicamente de lunes a viernes. En caso de ser necesario por afectación al servicio prestado por el Instituto, se puede realizar el día sábado entre las 07:00 am a las 12:00 pm, previa autorización del Director (a) o Coordinador(a) responsable de la sede o quien haga sus veces.

2.5.5. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, acta(s) de recibido a satisfacción expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Plan de pagos:

Pago 1: 100% del valor del contrato se proyecta pago para el mes de Noviembre de 2026.

Las facturas y soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 12 de 22

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #29-02-00-000;# contrato;correo supervisor#. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, el Memorando 015-SAF-DG-2021 y de más normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

NOTA 2: El Instituto no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

2.5.6. Supervisión:

El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Facilitador de TIDs de la Regional Sur. Ante la ausencia del designado(a) como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quienes asuman administrativamente la responsabilidad del cargo.

Facilitador de TIDs de la Regional Sur o quien haga sus veces liderará la supervisión, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el informe de supervisión de recibo a satisfacción para pago/informe de supervisión y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.7.1 Obligaciones generales

**MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O
SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 02

Página 13 de 22

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.5.7.2 Obligaciones específicas

1. Entregar el bien objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones y presentadas en la propuesta.
2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley.
3. Cuando el bien objeto del contrato que se suscriba sea rechazado por su mala calidad durante su entrega, instalación y operación o no reúna las condiciones técnicas exigidas, durante la ejecución y tiempo de garantía del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar los ajustes y/o cambios a que haya lugar, sin costo alguno para el Instituto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. El bien será sometido al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
4. Entregar el bien de la misma marca ofrecida.
5. Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto en desarrollo del contrato.
6. Los equipos objeto del presente proceso de contratación contarán con soporte técnico, instructivos, recomendaciones de operación y mantenimiento.

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 14 de 22

7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra durante la ejecución y término de garantía del contrato.
8. Suministrar al momento de la entrega del equipo, según aplique, la declaración de Importación del mismo expedida por la DIAN, en la que se pueda evidenciar la marca y el serial; así como el respectivo manual del usuario.
9. Se deberán entregar los accesorios o periféricos necesarios por el equipo para su correcto funcionamiento, los cuales se encuentran incluidos en la oferta. Igualmente, el contratista deberá entregar las especificaciones, modelos y/o referencias para futuros mantenimientos que se realicen a los bienes.
10. Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del contratista.
 - Requiere obligaciones ambientales: **No**
 - Obligaciones post consumo: **No**

2.5.8. Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con fecha de 14 de agosto de 2026, se verificó que, a la fecha, no se encuentra vigente y disponible un Acuerdo Marco de Precios mediante el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

No obstante, teniendo en cuenta que actualmente se adelanta por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el proceso para la estructuración del Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisición para compra o alquiler de computadores y periféricos – ETP IV, identificado con el proceso CCENEG-

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 15 de 22

093-01-2026, la Entidad efectuará una nueva verificación de la existencia, vigencia, disponibilidad y aplicabilidad de dicho instrumento previamente a la expedición del acto administrativo de apertura del presente proceso de selección.

En consecuencia, si para ese momento no se encuentra vigente y disponible un Acuerdo Marco de Precios que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada, y de acuerdo con el análisis de los mecanismos de adquisición aplicables a los bienes de características técnicas uniformes, la contratación continuará mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Por el contrario, si antes de la expedición del acto administrativo de apertura entra en operación un Acuerdo Marco de Precios vigente, aplicable al Instituto y cuyo catálogo permita satisfacer la necesidad técnica identificada, la Entidad se abstendrá de dar apertura al procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica y adelantará la adquisición a través del respectivo Acuerdo Marco de Precios, cuando su utilización resulte obligatoria, dejando constancia de dicha circunstancia en los documentos del proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos no genera para la Entidad obligación de dar apertura al proceso de selección.

Se adjunta para efectos de consulta, el estado en a la fecha se encuentra el mecanismo de estructuración y funcionamiento 2026 para la necesidad especifica así:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 16 de 22



Inicio | Datos abiertos | PQRS | Consulta RUP | Intranet |



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Inicio

SECOP ↓

Relatoría y Normativa ↓

Datos de Compra Pública ↓

Formación ↓

Transparencia ↓

Comunicación y prensa ↓

Participa ↓

Atención y servicio a la ciudadanía ↓

Mecanismos en Estructuración y Funcionamiento 2026

Inicio > SECOP > TVEC > Mecanismos en Estructuración y Funcionamiento 2026

SUB DIRECCIÓN DE NEGOCIOS

SDA · SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIONES MAYO 2026

Mecanismos en Estructuración 2026

Acuerdos Marco de Precios — Colombia Compra Eficiente · SECOP II

TOTAL MECANISMOS
10

TIPO
AMP / SDA

PLATAFORMA
SECOP II

SECTOR	SDA	TIPO	ESTADO	MECANISMO	NO. PROCESO	ENLACE
Tecnología	SI	AMP	En respuesta a obs. proyecto de pliego	Acuerdo Marco de Precios / SDA para compra o alquiler de computadores y periféricos — ETP IV	CCENEG-093-01-2026	Ver en SECOP

El estado del proceso se encuentra en: RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$155.909.325,00)** incluido IVA y demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

Se deja constancia de que, en caso de que al momento de la adjudicación quede un saldo sin comprometer, este valor se sumará al presupuesto con el fin de que el instituto pueda disponer de una mayor cantidad de unidades, sin que ello implique necesidad de suscribir un otrosí modificatorio.

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 17 de 22

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

2.11.1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN:

2.11.1.1. PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL

2.11.1.2. PRODUCTO:SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES

2.11.1.3. OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

2.11.1.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-11-20109C-2901021-02

2.11.1.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIEREN EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

VALOR: \$78.000.000

2.11.1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUNCIONAMIENTO:

2.11.1.1. NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA

2.11.1.1. CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-005

VALOR: \$78.000.000

CDP: 146126

VALOR TOTAL: \$156.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en éstas y se expresará en los términos de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, de acuerdo con la ficha técnica o la marca y modelo indicada.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que dice: “..., en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 18 de 22

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

A continuación, se presentará el análisis del riesgo por parte de la entidad pública conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación por Selección Abreviada Subasta Inversa.

Después de evaluar el objeto y teniendo en cuenta el presupuesto disponible y el plazo de ejecución del contrato, el INSTITUTO, considera que el contrato que se derive del proceso de selección, genera riesgos Exógenos previsibles que pueden afectar el equilibrio del mismo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)								Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en las condiciones técnicas contratadas.	Incumplimiento del contrato	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Validación de las condiciones técnicas del bien entregado	1	2	3	No	Contratista	Hacer seguimiento a las entregas	Semanal
2	General	Interno / Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en el funcionamiento del bien	Afectación de la continuidad de los servicios institucionales	4	5	9	PROBABLE	CONTRATISTA	Solicitar al contratista cambiar la unidad defectuosa por concepto de garantía	1	1	2	Si	Entidad	Verificar la correcta prestación del servicio	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la fecha de entrega por Efectos de demoras en la	Parálisis en la operación de la entidad	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Hacer seguimiento	1	2	3	No	La entidad	El supervisor debe realizar seguimiento semanal	Semanal



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 02

Página 19 de 22

					fabricación o importación del bien.												del cumplimiento		
4	General	Externo	Ejecución	Social o político	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por autoridades correspondientes	No se cuenta con el bien objeto del contrato	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El Contratista debe Informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo	2	1	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes	Semanalmente
5	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros huelgas o situaciones de orden Público que afecten el cumplimiento de la entrega	Retraso en los procesos	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Acordar la nueva fecha de entrega	1	1	2	No	La entidad y Contratista.	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanalmente
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Que incumpla con el contrato	1	5	6	POSIBLE	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 02

Página 20 de 22

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi CiertO (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10	Del valor del	Con vigencia de noventa (90) días calendario,

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 02
		Página 21 de 22

		presupuesto oficial para el cual presenta oferta	contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.
Cumplimiento del Contrato	30	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del Bien y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30	Del contrato	Plazo del contrato y dos (2) años más.

Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur NIT. 800.150.861-1, Dirección: Calle 13 No.5-140 Neiva – Huila la cual debe ser expedida a la firma del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL						
Acuerdo Comercial	Cobertura del INMLCF	Umbral vigente para bienes y servicios	Presupuesto del proceso	¿Supera umbral?	¿Aplica al proceso?	Observación
Alianza del Pacífico – Chile	SI	\$ 272.951.066	\$ 156.000.000	NO	NO	El INMLCF ha sido tratado institucionalmente dentro de la cobertura asociada a la Fiscalía/Rama Judicial. El valor no alcanza el umbral.
Alianza del Pacífico – Perú	SI	\$ 518.607.026	\$ 156.000.000	NO	NO	El valor del proceso es inferior al umbral.
Alianza del Pacífico – México	NO	\$ 272.951.066	\$ 156.000.000	NO	NO	Para México, el Manual no incorpora a la Rama Judicial/Fiscalía dentro de las entidades cubiertas.
Canadá	SI	\$ 433.332.253	\$ 156.000.000	NO	NO	El valor del proceso es inferior al umbral.
Chile – TLC bilateral	SI	\$ 272.764.794	\$ 156.000.000	NO	NO	Debe diferenciarse del Acuerdo de Alianza del Pacífico con Chile.
Corea	NO	\$ 382.000.000	\$ 156.000.000	NO	NO	El Manual incluye entidades de la Rama Ejecutiva y organismos de control, pero no a la Rama Judicial/Fiscalía.
Costa Rica	SI	\$ 432.974.981	\$ 156.000.000	NO	NO	El presupuesto es inferior al umbral.
Estados AELC – EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)	SI	\$ 735.297.922	\$ 156.000.000	NO	NO	El presupuesto es inferior al umbral.
Estados Unidos	SI	\$ 439.974.981	\$ 156.000.000	NO	NO	El presupuesto es inferior al umbral.
México – TLC bilateral	NO	\$ 341.973.443	\$ 156.000.000	NO	NO	El INMLCF no se encuentra dentro de las categorías cubiertas para este acuerdo, conforme al Manual.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA O SELECCIÓN ABREVIADA O CONTRATACIÓN DIRECTA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 02

Página 22 de 22

Decisión 439 de 1998 – CAN	—	Independiente del valor, pero para servicios	\$ 156.000.000	N/A	NO	Este debe corregirse frente a la tabla actual. El Manual señala que para entidades nacionales la Decisión 439 aplica a procesos cuyo objeto sea la prestación de servicios. Aquí se adquieren bienes —computadores—.
Triángulo Norte – El Salvador	NO	No tiene umbral fijo en tabla 2026	\$ 156.000.000	N/A	NO	El Salvador excluye expresamente de cobertura a entidades pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	\$ 156.000.000	Sí	Sí	Guatemala cubre a todas las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General, salvo las excepciones del Acuerdo. El Manual establece como referencia el valor de la menor cuantía.
Triángulo Norte – Honduras	NO	No tiene umbral fijo	\$ 156.000.000	N/A	NO	La lista de entidades cubiertas por Honduras se restringe a determinados ministerios y entidades adscritas; no comprende al INMLCF/Fiscalía.
Unión Europea	Sí	\$ 735.297.922	\$ 156.000.000	NO	NO	El presupuesto es inferior al umbral.
Israel	NO	130.000 DEG para nivel central*	\$ 156.000.000	N/A	NO	No es necesario convertir el umbral porque el INMLCF no se encuentra cubierto institucionalmente por este Acuerdo. El Manual sólo relaciona Rama Ejecutiva para esta categoría.
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sí	\$ 709.188.464	\$ 156.000.000	NO	NO	El presupuesto es inferior al umbral.

Atentamente,

HECTOR WILLIAM NARVÁEZ RAMÍREZ

Facilitador de TIDs

Regional Sur

Proyectó:

Felio Dario Muñoz Manjarres – Contratista Grupo Regional Sur Administrativo y Financiero

Revisó:

Héctor William Narváez Ramírez- Facilitador de TIDs Regional Sur

Andrea del Pilar Díaz Quimbayo, Profesional Especialista

Aprobó:

Héctor William Narváez Ramírez- Facilitador de TIDs Regional Sur

Héctor William Narváez Ramírez- Facilitador de TIDs Regional Sur